Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 25 de noviembre de 2020
(OR. en)

13259/20

Expediente interinstitucional: 2018/0204(COD)

CODEC 1197
JUSTCIV 132
EJUSTICE 97
COMER 184
PE 89

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	**ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO** Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») - Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo, (Bruselas, del 23 al 26 de noviembre de 2020)

I. VOTACIÓN

El 23 de noviembre de 2020, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo[1] en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

[1] Documento ST 9890/2/20 REV 2.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial* de la Unión Europea.

ANEXO

(23/11/2020)

P9_TA-PROV(2020)0309

Notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2020, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida) (09890/2/2020 – C9-0356/2020 – 2018/0204(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la Posición del Consejo en primera lectura (09890/2/2020 – C9-0356/2020),

– Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de octubre de 2018[2],

– Vista su Posición en primera lectura[3] sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0379),

– Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,

– Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,

– Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A9-0222/2020),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;

3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general

[2] DO C 62 de 15.2.2019, p. 56.
[3] Textos Aprobados, P8_TA(2019)0104.

del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.